

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 268/2021

Por Resolución de Alcaldía con numero: 2021/00000158, de fecha 19 de enero de 2021, se dicta Orden de Ejecución Urbanística que copiada textualmente es como sigue:

Resultando desconocida la identidad y el actual paradero del o los propietarios del inmueble situado en calle de esta localidad; se les notifica por la presente que se ha dictado por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, con esta misma fecha, Orden de Ejecución Forzosa, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, inicien las obras de demolición del inmueble, limpieza de escombros, cerramiento de paredes con bloques de cemento y colocación de puerta de acceso, en la finca de calle Libertad, 2

El o los propietarios pueden comparecer en igual plazo y ante la Secretaría de este Ayuntamiento para instruirse del Expediente, alegando y proponiendo las pruebas que considere pertinentes en defensa de su derecho, y si no lo hiciera o incumpliere la Orden de Ejecución, se le apercibe de que dichas obras se ejecutarán a su costa.

Contra este Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá el o los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Órgano competente, sin que la interposición del Recurso, paralice la ejecución del Acto, sino por las causas y con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Lo que se hace público para el general conocimiento del o los interesados.

Peñarroya-Pueblonuevo a 26 de enero de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.